

Slides 1:

Soy Javiera Canales Aguilera, defensora de derechos sexuales y reproductivos, abogada de profesión y directora ejecutiva de Corporación Miles

Corporación Miles Chile es una ONG basada en Chile, que trabaja desde el año 2010 en la promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en toda su diversidad y durante toda su trayectoria vital. Prestamos servicios legales, psicosociales y de salud sexual y hacemos incidencia para la ampliación de estos derechos

Slides 2

Contexto:

En 2017 se despenalizó el aborto en 3 causales (por riesgo de vida de la mujer, inviabilidad fetal y violación) sin embargo ha prestado diversas barreras de implementación y acceso que podemos dar cuenta primeramente mediante las cifras: Se esperan 2 mil casos al año y hemos tenido cerca de cuatro mil en 6 años, lo que se traduce en una lista innumerable de barreras de acceso a la implementación.

Adicionalmente, bajo este contexto han existido 5 alertas de anticonceptivos defectuosos en los últimos 4 años, siendo distribuidos miles de ellos a lo largo del país y por parte del Estado de forma gratuita a mujeres de bajos ingresos económicos quienes retiran gratuitamente en sus servicios de salud. No obstante lo anterior, hasta la fecha desconocemos el número total de afectadas, no cuentan con reparación integral, ni mucho menos han podido acceder a un aborto legal.

Slides 3:

Nosotras identificamos 2 grandes barreras en materia de derechos sexuales y reproductivos, que son: Sobre el acceso al aborto y sobre la farmacovigilancia de la anticoncepción.

- + Respecto del acceso al aborto
 - La objeción de conciencia: hasta la fecha 5 hospitales públicos se han declarado 100% objetores de conciencia por la causal violación y el 46% de los médicos en el país se han declarado objetores de conciencia por esta causal. En Chile no se debe justificar para declararse objetor y existe, aún, pese a las diversas recomendaciones emitidas en estos espacios y similares, la objeción de conciencia institucional.
 - Derecho a la información y libertad de expresión: la ley de aborto en 3 causales permitió en el artículo 119 quáter que se prohibiera la difusión de información y publicidad sobre los centros, servicios y procedimiento del aborto. Lo que ha provocado vulneraciones al acceso de información, desconfianza en los proveedores de salud sobre entregar información relativa al aborto y anular la transparencia activa sobre derechos sexuales y reproductivos por parte del Estado de Chile, olvidándose de esta forma de las recomendaciones de organismos internacionales.

- Respecto de las guías clínicas de aborto: la actual normativa técnica no recoge los estándares de OMS, permitiendo que hoy en Chile se mantengan procedimientos obsoletos como el legrado y que las mujeres en vez de tener un aborto, cuando se acojan a la ley, les den un parto prematuro, teniendo que parir fetos vivos de igual manera, lo que conlleva a un impacto biopsicosocial que se esperaba mitigar en la promulgación de la ley de aborto en 3 causales.
- Barreras especiales en niñas: Entre 2020 y 2023, 892 niñas menores de 14 años egresaron de hospitales¹ siendo madres y, en el mismo periodo, solo 112 constituyeron causal de aborto y solo 79 interrumpieron el embarazo. Esta cifra es alarmante, ya que bajo nuestra legislación nacional, los embarazos de niñas menores de 14 años, siempre es una violación, por tanto, todos estos casos pudieron ser candidatas para un aborto legal, sin embargo hoy son niñas madres.
-
- + Respecto del acceso a anticonceptivos de calidad: han existido 5 alertas de anticonceptivos defectuosos desde el año 2020. En corporación Miles en el año 2021 representamos a 227 afectadas de solo 1 alerta que fue por la marca "Anulette", ya que comercializaba con el Estado y sus medicamentos eran distribuidos en centros de atención pública, Sin embargo, han existido otras 4 alertas, de venta en farmacias privadas. Hasta la fecha no se sabe cuál ha sido el impacto, cuántas mujeres se vieron afectadas en su autonomía reproductiva y ninguna ha sido reparada integralmente por parte del Estado.

Slides 4

Respecto de las recomendaciones anteriores emitidas por diversas delegaciones, quisieramos solicitarle respetuosamente que puedan repetirlas y reforzarlas, ya que aunque han pasado varios años, nuestro contexto sigue siendo similar

NORUEGA: Respecto de la recomendación n° 125.131 sobre la revisión de la legislación Chilena en aborto y particularmente, la objeción de conciencia. Seguimos necesitando.

BELGICA: Respecto de la recomendación n° 125.126 sobre ampliar la despenalización del aborto más allá de la ley. 21.030 y la revisión del uso generalizado de la objeción de conciencia.

SUECIA: Respecto de la recomendación n°125.133 sobre eliminar las barreras de acceso al aborto, especialmente la objeción de conciencia institucional.

ESLOVENIA: Respecto de la recomendación n°125.132 sobre la ampliación de la ley de aborto en todos los casos e impedir la objeción de conciencia generalizada

¹ Departamento de estadísticas e información en salud, 19 diciembre 2023. [Estadísticas de egresos hospitalarios a nivel país, según diagnóstico principal de hospitalización, sexo, grupo etario y previsión] [recuperado 10 de enero 2023]. Disponible en: https://informesdeis.minsal.cl/SASVisualAnalytics/?reportUri=%2Freports%2F23138671-c0be-479a-8e9d-52850e584251§ionIndex=0&sso_guest=true&reportViewOnly=true&reportContentBar=false&sas-welcome=false

GERMANY: Respecto de la recomendación n°125.129 sobre eliminar las barreras de acceso al aborto legal

Slides 5:

Hacemos un llamado respetuoso a todas las delegaciones a realizar recomendaciones en este sentido y reforzar las ya existentes de las siguientes formas:

Recomendaciones:

- Garantizar el acceso al aborto sin restricciones, en cuanto al motivo, y sin requisitos de intervención de terceros, periodos de espera obligatorios o límite gestacional, en consonancia con los estándares de derechos humanos y los lineamientos de la OMS. Establecer mecanismos de compensación efectivos y proporcionar un sólido sistema de apoyo a las mujeres afectadas por anticonceptivos defectuosos.
- Mejorar de forma significativa los estándares de control de calidad en la fabricación de anticonceptivos. Reparar a las afectadas y tomar medidas concretas de no repetición en estos casos.
- Capacitar a los profesionales de la salud que intervienen en el aborto para mitigar el uso desmedido de la OC, actualizar las guías clínicas en torno a las recomendaciones de la OMS
- Agilizar los procesos judiciales en torno al acceso del aborto de niñas menores de 14 años
- Derogar el artículo 119 quáter de la ley 21.030 sobre la prohibición de publicidad y acceso a la información en aborto en 3 causales.

Muchas gracias por su atención.